



**Anexo 1 – Instrucciones para Presentar Propuesta**

**REPUESTOS PARA AEROENFRIADORES**

Código del Proceso ..... TSR-INV-13/16  
Proceso Tipo.....B  
Unidad Solicitante ..... (ECV)  
Gerencia..... (Operaciones)

Las propuestas deben ser entregadas estrictamente de acuerdo con las instrucciones dadas en este documento. Si su empresa incumple con lo requerido, su propuesta podrá ser descalificada.

1. Antes que nada por favor confirme haber recibido toda la documentación relacionada a la presente licitación a la siguiente dirección de email: [ABA@ypfbtransierra.com.bo](mailto:ABA@ypfbtransierra.com.bo). Esta Invitación está conformada por los siguientes documentos:
  - Instrucciones para la Presentación de Propuestas (Anexo 1 )
  - Formulario de Datos del Proveedor. (según el Apéndice 1.1)
  - Carta de aceptación. (Apéndice 1.2)
  - Planilla de Precios (Anexo 2).
2. Informe a YPFB Transierra si su empresa no tiene la intención de presentar propuesta.
3. En caso de estar interesados en presentar oferta, sírvanse enviar su propuesta en un solo sobre cerrado antes o hasta la fecha y hora indicadas en el numeral 7 siguiente.
4. El sobre deberá tener el siguiente rótulo:

**YPFB TRANSIERRA S.A.**  
**Atn.: Sr. Enrique Gonzales**  
**Asunto: TSR INV 13/16**

***REPUESTOS PARA AEROENFRIADORES***

**Nombre del Proponente:**  
**Código de Proveedor YPFB:**

La propuesta deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Información solicitada en el numeral 10 siguiente.
  - Formulario de Datos del Proveedor debidamente llenado (según el Apéndice 1.1)
  - Carta de aceptación debidamente llenada y firmada (Apéndice 1.2)
  - Documentos legales de acuerdo al numeral 9 siguiente.
  - Propuesta económica (De acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2).
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuarenta y cinco (45) días.
  6. Los costos incurridos durante la preparación, borrador y entrega de la Oferta, sea cual sea la cantidad o causa de los mismos, serán por cuenta del Ofertante, y el Ofertante bajo ninguna circunstancia, con independencia de los resultados finales del Concurso de Oferta, repercutirá ni el total ni parte de estos costes al Cliente, incluso en el caso de no ser seleccionado y/o adjudicado.
  7. La fecha límite para la recepción de propuestas será hasta las 11:00 horas del día jueves 28 de abril de 2016, en la feria YPFB Compras 2016, en la siguiente dirección:

**Feria Exposición**

**Pabellón Guarayos**

**Stand: YPFB Transierra**

**Av. Roca y Coronado entre 3er. Anillo Externo y 4to. Anillo**

8. Cualquier consulta deberá ser realizada al Sr. Enrique Gonzales, mediante nota escrita o al email [ABA@ypfbtransierra.com.bo](mailto:ABA@ypfbtransierra.com.bo). Las aclaraciones dadas a cualquiera de los proponentes serán transmitidas a todos, por escrito. Las consultas deben ser realizadas hasta tres días antes del plazo de presentación de ofertas. Todas las aclaraciones dadas serán publicadas en la Web de YPFB Compras 2016.
9. El proponente deberá presentar junto con su propuesta lo siguientes documentos legales:
- i) Fotocopia actualizada NIT o certificación electrónica
  - ii) Certificado Bancario de acreditación donde se evidencie lo siguiente:
    - Nombre de la cuenta (esta debe ser igual al del NIT)
    - Nombre del Banco
    - Número de la cuenta
    - Identifique si es Cuenta Corriente o Caja de Ahorro
    - Identifique si es en Moneda Nacional o Moneda Extranjera
10. Deseando contar con su participación a continuación sigue el detalle de los materiales solicitados:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Rodamiento con chumacera 214 F4B-SCM-207; 2- 7/16; No. De Parte: 126194; Marca DODGE USA.	Pza.	8
2	Rodamiento UC 214, diámetro del eje 70 mm, con chumacera unidad N° UCF 214	Pza.	4
3	Rodamiento 6211-ZZ C3 Marca: SKF	Pza.	4
4	Rodamiento 6311-ZZ C3 Marca: SKF	Pza.	1
5	Rodamiento 6309-2Z/C3 Marca: SKF	Pza.	4
6	Rodamiento 6207-2Z C3 Marca: SKF	Pza.	10
7	Rodamiento 6212-2RS1 7316570803488	Pza.	2
8	Rodamiento 6306-2Z 7316570113587	Pza.	2
9	Rodamiento con chumacera BROWNING VPS-231 (Aero Aceite)	Pza.	4

10	Rodamiento 6206-2Z C3 SKF	Pza.	10
11	Rodamiento 6208-ZZ/C3 SKF	Pza.	10
12	Rodamiento 6307-2Z/C3 SKF	Pza.	10
13	Rodamiento 6308-ZZ/C3 SKF	Pza.	10
14	Kit tapa trasera 180W3 ROD 211 FRAME 180 Marca:WEG Código: RWE11195418	Pza.	2
15	Kit Tapa Delanter, 180W3 ROD311 FRAME 180 Marca:WEG CODIGO: RWE11195387	Pza.	2
16	VENTILADOR PLASTICO 180 284/6 Marca:WEG CODIGO: RWE10016920	Pza.	4

**Notas:**

- Indicar el tiempo de entrega del material.
- Su oferta deberá contemplar la entrega del material en el Edificio de YPFB Transierra.
- Los precios deben expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América e incluir todos los impuestos de ley.

10. En caso que el proveedor no entregue el material requerido a través de la presente Invitación en el plazo indicado en su propuesta, YPFB Transierra se reserva el derecho de aplicar una penalidad de acuerdo a lo siguiente:

- 0.15% x día = Del día 1 hasta el día 33 de mora
- 0.30% x día = Del día 34 hasta el día 49 de mora
- 10% = De 50 días de mora en adelante.

El porcentaje aplicado es respecto al monto total del ítem no entregado a tiempo.

**11. FUERZA MAYOR O IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA**

- ✓ Ni YPFB TRANSIERRA, ni el Contratista deberán responsabilizarse el uno al otro, o considerarse en violación del Contrato/Orden de Servicio u Orden de Compra, en razón a un atraso o incumplimiento en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en la medida y por el plazo en que el atraso o la imposibilidad de cumplimiento se deban a un evento de Fuerza Mayor. Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significará cualquier acontecimiento, acto o evento fuera de control de (e imprevisible por) la parte obligada a cumplir con la obligación correspondiente, o que, siendo previsible, sea inevitable por dicha parte aún después de haber tomado precauciones tendientes a evitar dicho acontecimiento, acto o evento.
- ✓ Constituirán Fuerza Mayor, entre otros que se adecúen a la definición precedente, los siguientes actos o eventos:
  - Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario,
  - Guerras (declaradas o no), actos de terrorismo, bloqueos, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotajes,
  - Cuarentenas y epidemias,

- Actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente o promovidos por la parte en retraso o incumplimiento, ni sobrevengan como consecuencia de algún incumplimiento de sus obligaciones, o
  - La imposibilidad para alguna de las partes de obtener a tiempo, a pesar de sus mejores esfuerzos y de haber realizado todos los pasos bajo su control para obtener a tiempo, cualquier permiso o licencia bajo su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en este Contrato (excluyéndose expresamente de esta tipificación todo permiso o licencia requerida para que el personal y los subcontratistas del Contratista desarrollen normalmente sus actividades).
- 
- ✓ No representarán hechos de fuerza mayor las dificultades financieras, comerciales o fiscales de cualquiera de las Partes ni la ejecución demorada de un sub-Contratista o proveedor, el mal tiempo, los percances que provoca, las convulsiones sociales; que no sean notables fuera de lo común en el área. En los casos citados es obligación del Contratista tomar y adoptar las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.
  - ✓ La parte afectada por un hecho de Fuerza Mayor deberá realizar todos los actos razonablemente posibles para atenuar o suprimir sus efectos y deberá comunicar por escrito a la otra, a la brevedad posible y en ningún caso más allá de los cinco (5) días posteriores a la ocurrencia de este hecho o de haber tomado conocimiento del mismo (lo que ocurra primero), especificando detalladamente las circunstancias que constituyen Fuerza Mayor y presentando pruebas suficientes de que por tal motivo se ha visto impedido o demorado el cumplimiento de una obligación contractual, e indicando el período (estimado) que se prevé habrá de durar tal impedimento, interrupción o demora.
  - ✓ Dentro del plazo de cinco (5) días de la cesación del evento de Fuerza Mayor, el Contratista deberá proporcionar a YPFB TRANSIERRA, por escrito, todos los detalles relacionados con dicho evento y su impacto real sobre la ejecución de los trabajos encomendados. El no proporcionar esta información impedirá que el Contratista invoque dicho evento a los fines de reclamar cualquier plazo adicional para la correcta realización de los Servicios comprometidos.
  - ✓ Si la fuerza mayor persiste por más de 30 (treinta) días, las partes se reunirán para acordar realizar lo que más convenga a los servicios.
  - ✓ En caso de disputa, la parte que alega estar afectada por un hecho de fuerza mayor soportará la carga de probar la existencia de ésta y la forma en que sus actividades se ven afectadas por ella.
  - ✓ Cuando el Contratista se viera afectado por un evento de fuerza mayor y no notificara a YPFB TRANSIERRA en el plazo acordado precedentemente para el efecto, perderá el derecho de que dicho evento le excuse o excluya de su responsabilidad por la correcta y oportuna prestación de los servicios, así como todo otro derecho que desde esta Cláusula le asista.
  - ✓ YPFB TRANSIERRA no estará obligado a realizar pago alguno al Contratista o a terceros cualquiera sea su naturaleza, en la eventualidad o a consecuencia de un suceso de Fuerza Mayor.

14. El proponente que resulte adjudicado para la provisión del material, deberá cumplir con todos los requisitos detallados en la presente Invitación.

15. Los pagos por los materiales serán realizados en un plazo de 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de YPFB Transierra. Asimismo, para empresas constituidas en Bolivia el pago se realizará mediante abono en una cuenta de banco nacional.
16. Así mismo, YPFB Transierra se reserva el derecho de:
- Rechazar sin aviso cualquier propuesta en la que cualquier información requerida no se encuentre conforme a lo solicitado o contenga datos presumiblemente erróneos o falsos.
  - Devolver o rehusar cualquier propuesta que no haya sido recibida por nuestra empresa en tiempo y forma.
  - Rechazar alguna o todas las ofertas luego de abiertas, a sola discreción de YPFB Transierra, de acuerdo a los resultados de la evaluación de las mismas.

En ningún caso los proponentes podrán solicitar el resarcimiento de daño alguno emergente de estos cambios.